



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3485-CU-2018



Huancayo, **13 MAR. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00816-2017-CA/UNCP de fecha 27 de noviembre de 2017 a través del cual el Presidente de la Comisión de Admisión, remite el Perfil del Ingresante de Proceso de Admisión, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante el oficio de la referencia, el Presidente de la Comisión de Admisión manifiesta que, habiendo realizado coordinaciones entre la Vicerrectoría Académica, Dirección del Programa de Estudios Generales y Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica, remite el Perfil del Ingresante de Proceso de Admisión, el cual servirá como documento oficial para los fines pertinentes;

Que, a través del Proveído N° 006-2018-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario en sesión realizada el 20.02.2018 ha tratado sobre el Perfil del Ingresante de Proceso de Admisión y luego del intercambio de opiniones dan la conformidad correspondiente, elevándolo para su ratificación a nivel de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable del Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de febrero de 2018;

RESUELVE:

1° **APROBAR el Perfil del Ingresante de Proceso de Admisión;** de acuerdo al siguiente detalle:

- Sentido de responsabilidad y buena actitud frente al estudio
- Capacidad de interrelacionarse para el trabajo en equipo
- Habilidades intelectuales y manejo de conocimientos básicos
- Habilidades básicas para la investigación científica
- Aptitudes para el trabajo interdisciplinario
- Procesador de textos y Procesador Informático
- Comprensión lectora
- Información del contexto regional, nacional e internacional
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Aprecio por la reflexión y análisis crítico
- Práctica de principios éticos, morales, medio ambientales, los valores fundamentales y práctica de los estilos de vida saludable.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR